



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 757/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Asunto del Expediente: BOLSA TRABAJO AYUDA A DOMICILIO 2025

Don José Raimundo López González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcolea del Río.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Alcolea del Río, cuenta con una Bolsa de Trabajo para cubrir las necesidades de personal laboral para la contratación temporal por parte de esta Entidad como **AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**, en función de las necesidades puntuales que por acumulación de tareas, vacantes, bajas, vacaciones, etc., no puedan ser atendidas por el personal al servicio de esta Administración, teniendo en cuenta que se trata de cubrir necesidades urgentes e inaplazables en un servicio de carácter prioritario por afectar a servicios públicos, las contrataciones se efectuarán en base a lo establecido en el art. 15.2 del Decreto 2/15, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en la redacción dada por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo y dado que se ha agotado con el llamamiento a todos los miembros de la bolsa en vigor y en virtud de las facultades que el ordenamiento jurídico me otorga

En virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes.

RESOLUCIÓN

Primero: Abrir un plazo extraordinario para proceder a la admisión de nuevas solicitudes.

Segundo: Las bases que regularan el proceso son las mismas que las de la bolsa que está en vigor excepto lo establecido en la base cuarta en lo referido al plazo de presentación de solicitudes, que se modifica estableciendo un plazo entre el 16 y el 22 de junio ambos inclusive, para la presentación de las mismas.

DECRETO
Número: 2026-0126 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 7KJ57MKS30S061ZPOW5X25XRK
Verificación: <https://alcoleadelrio.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Alcolea del Río

Tercero: El texto de la base 5ª cambia en lo referido al plazo para subsanar errores una vez publicado el listado provisional de admitidos y excluidos que de diez días hábiles pasa a 5 días naturales. En la base 8ª donde dice que el plazo para presentar alegaciones al listado baremado será de 5 días hábiles pasa a 5 días naturales.

Cuarto: Efectuar convocatoria pública al efecto, ordenando su exposición pública en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal a fin de que durante el plazo previsto los interesados presenten solicitudes.

Dado en Alcolea del Río, ante mí la Secretaria que doy fe.

En Alcolea del Río, a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0126 Fecha: 12/06/2026

Cód. Validación: 7KJ57MKS3OS061ZPOW5X25XRK
Verificación: <https://alcoleadelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

